



Lustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

831936

BUIN, 15 MAY 2024

**DECRETO ALC. N° 1767 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 1111 del 25 de Marzo de 2024, mediante el cual Acepta la Renuncia Voluntaria a contar del 01 de Abril de 2024, presentada por la funcionaria doña Patricia Ivonne Stevenson Meneses, Grado 10º de la Planta Jefaturas – Encargada de Transparencia, dependiente de la Dirección de Control, que se acoge a Retiro Voluntario.

2.- El Decreto ALC. N° 1196 del 01 de abril de 2024, que Aprueba el nombramiento de doña Carolina Estefanía Pereda Molina, Ingeniero en Administración, Suplente Grado 10º de la Planta Jefaturas, en el cargo vacante como Encargada de Transparencia, dependiente de la Dirección de Control, a contar del 01 de Abril de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, ambas fechas inclusive.

3.- El Memo N° 67 del 06 de mayo de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando asignar presupuesto y posterior nombramiento de doña Verónica Ureta Orellana, como Suplente Grado 15º de la Planta Técnicos con destinación a la Dirección de Control, a contar del 01 de Mayo de 2024.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el nombramiento de doña **VERÓNICA VANESSA URETA ORELLANA**, Cédula de Identidad N° , Ingeniera de Ejecución en Administración de Empresas mención Recursos Humanos, como **Suplente Grado 15º de la Planta Técnicos**, dependiente de la Dirección de Control, a contar del **01 de Mayo de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024**, ambas fechas inclusive.

2.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

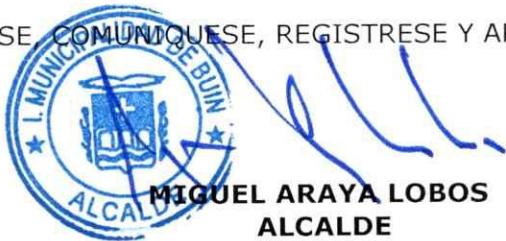


**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/VZS/VVS/IVR/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**